



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2022-00619-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que en memorial remitido desde la cuenta electrónica del apoderado de la parte actora alvaro.delvallea@gmail.com se informa que en las providencias del 25/10/2022 y del 15/11/2022, mediante la cual se profirió auto que inadmite y rechaza (previo estudio del memorial de subsanación) la demanda en comento, se cometió un yerro respecto del nombre del pasivo, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 11 de abril de 2023.



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el despacho observa que se requiere la corrección de los errores cometidos en las providencias del 25/10/2022 y del 15/11/2022, dado que se cometió un yerro al transcribir el nombre del aquí demandado, por tanto y por ser procedente, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, enmendado el yerro enunciado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR en el encabezado o parte introductoria, el auto (que inadmitió la demanda) de fecha 25/10/2022, dado que se cometió un yerro de transcripción respecto del nombre del pasivo dentro de la presente acción, el cual quedará así:

*"Se encuentra al Despacho la demanda ejecutiva impetrada por CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A en contra de, **IVAN VERA HERNANDEZ**, a efectos de que se realice el estudio pertinente sobre su admisión."*

En todo lo demás dicha providencia quedará incólume.

SEGUNDO: CORREGIR en el encabezado o parte introductoria, el auto (que rechazó la demanda, después de estudiado el memorial de subsanación) de fecha 15/11/2022, dado que se cometió un yerro de transcripción respecto del nombre del pasivo dentro de la presente acción, el cual quedará así:

*"Mediante providencia de 25/10/2022 se inadmitió la demanda de la referencia presentada por CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A en contra de, **IVAN VERA HERNANDEZ**; para que se subsanaran las falencias allí indicadas y/o se aportara los anexos pertinentes. Entre los argumentos expuestos por el despacho se señaló."*

En todo lo demás dicha providencia quedará incólume.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

artículos 2 y 9 de la ley 2213 del 2022 y artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ,
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c933379684925c918c08706bc9621c759395ecfb7d759bc97cc48bd1ba376bb1**

Documento generado en 11/04/2023 02:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>